



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo - Valle, 20 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente subsanación de demanda para su trámite. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00312-00
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Norbey Botero Ramírez
Demandados: Phanor Vásquez Mondragón
Luis Alberto Arango Osorio
Auto: 0078

Revisado el escrito de subsanación allegado por la parte actora, considera el Juzgado que no satisface en debida forma las falencias que le fueron puestas de presente en providencia No.0002 del 11 de enero de 2023.

Al respecto, la apoderada de la parte actora en su escrito de subsanación procedió a fijar la cuantía relacionando el valor los cánones de arrendamiento adeudados, perdiendo de vista que en el proceso de restitución la cuantía se determina por "el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda" como lo ordena el artículo 26-6 del CGP, tal y como le fuere señalado en auto de inadmisión.

Del mismo modo, pretermitió la togada indicar las direcciones físicas del demandante y de los demandados, al igual que la dirección electrónica del actor.

En tales circunstancias, forzoso deviene disponer el rechazo de la demanda, absteniéndonos de autorizar el desglose de los anexos como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado a que se refiere el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 de enero de 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e873dd6cb8ac45aedad2a4ec2d98f02274458864599fa8d1218f808e9b3c6d**

Documento generado en 20/01/2023 08:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>